UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01800 -2025

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 8 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene

por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico

azas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso

productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en

las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Hular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que eba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apreba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que apreba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de ducativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el o que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CUBAS ESTELA, MARIA MERCEDES APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 43359594

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 12/04/1980

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EDUCACION

FEMENINO

ESPECIALIDAD MATEMATICA E INFORMATICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

16509 JOSE CARLOS MARIATEGUI INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA C3U250300081

PROFESOR CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE **CUADRO DE HORAS APROBADO** 2025 - Resolución Nº .

CARGA HORARIA 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE Nº DE FOLIOS: 045

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 20 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-DU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los

ialados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

🕼 ico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

nistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GÓNZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio